

Expediente N° 2021-33-1-00234



N° OID: **2.16.858.2.10005155.66570.2021331.00234**

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: COMUNICADOS

Oficina origen: Fiscalía General de la Nación / Dirección General / Secretaría Dir. Gral.

Asunto: ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO HONORARIO DE INSTRUCCIONES GENERALES.

Fecha iniciado: **05/03/2021 14:59:47**

Fecha valor: **05/03/2021**

Clasificación: **Público**

¿Tiene elemento físico?: **No**

Montevideo, 5 de marzo de 2021

VISTO: la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de incluir el microtráfico de las drogas y los delitos de violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces previstos en la ley N.º 17.815 de 6 de setiembre de 2004 y sus modificativas en la Matriz de prorización de los delitos.

RESULTANDO: 1) Que con fecha 26 de setiembre de 2017 el Consejo Honorario de Instrucciones Generales aprueba la Instrucción General N.º 4 sobre la Priorización de delitos.

2) Que el citado documento define la Priorización como el *“mecanismo mediante el cual la Fiscalía General de la Nación define y aplica criterios para establecer un orden de prioridades en las investigaciones y judicialización de los casos que lleguen a su conocimiento. Se trata de una metodología de selección (adecuada) de casos prioritarios”* y a la Matriz de Priorización como la *“herramienta que permite la selección de opciones sobre la base de la ponderación y la aplicación de criterios preestablecidos. Esta herramienta facilita el análisis de los casos, desglosando los criterios en los diferentes aspectos que deben examinar en cada uno de ellos”*.

3) Que oportunamente el Poder Ejecutivo en sesión de Consejo Honorario de Instrucciones Generales planteó la necesidad de incorporar al elenco de delitos priorizados los delitos mencionados en el visto de la presente Resolución.-

CONSIDERANDO: 1) Que corresponde a la Fiscalía General de la Nación *“Fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución criminal de crímenes, delitos y faltas”* (artículo 13 literal a) de la ley N.º. 19.483 de 5 de enero de 2017).

2) Que de la precitada norma legal surge que se le impone a la Institución tres acciones: fijar, diseñar y ejecutar.

3) Que, lo que se pretende proyectar, determinar y poner en obra es la política pública de investigación y persecución criminal.

4) Que la herramienta para llevar a cabo este cometido son las Instrucciones Generales (artículo 15 de la norma referida ut-supra), que son elaboradas por este Consejo, y adoptadas en forma perspectiva y vinculantes por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y comunicadas por escrito a cada uno de los Fiscales y simultáneamente a la Asamblea General, en aplicación del principio de unidad de acción y de conformidad con el principio de legalidad.

5) Que, este Consejo entiende que los delitos propuestos por el Poder Ejecutivo en función de los bienes jurídicos tutelados, deben ser incluidos en la matriz de priorización recogida en la Instrucción General N.º 4.

ATENTO: a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL CONSEJO HONORARIO DE INSTRUCCIONES GENERALES

RESUELVE:

Incorporar a la Matriz de priorización de delitos recogida por la Instrucción General N.º 4 al microtráfico de las drogas y los delitos de violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces previstos en la ley N.º 17.815 de 6 de setiembre de 2004 y sus modificativas.

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00234
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	05/03/2021 15:43:30	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 137/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4, 15 y 19 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017.

RESULTANDO: 1) Que el día 5 de marzo del corriente sesionó el Consejo Honorario de Instrucciones Generales.

2) Que en la referida sesión se resolvió, por mayoría absoluta, adoptar una resolución por la que se incluya en la matriz de priorización el microtráfico de las drogas y los delitos de violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces previstos en la ley N.º 17.815 de fecha 6 de setiembre de 2004 y sus modificativas.

3) Que con fecha 5 de marzo el Consejo Honorario de Instrucciones adopta la resolución antes mencionada, resolviendo incluir en la matriz de priorización el microtráfico de las drogas y los delitos de violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces previstos en la ley N.º 17.815 de fecha 6 de setiembre de 2004 y sus modificativas.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 15 de la ley N.º 19.483, comunicando la resolución del Consejo Honorario de Instrucciones de fecha 5 de marzo de 2021.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo artículo 5 literal G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y por el artículo 21 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE**

1º) **ADOPTAR** la Resolución del Consejo de Honorario de Instrucciones Generales de fecha 5 de marzo de 2021, por la que se dispone incluir en la matriz de priorización el microtráfico de las drogas y los delitos de violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces previstos en la ley

N.º 17.815 de fecha 6 de setiembre de 2004 y sus modificativas.

2º) COMUNICAR la resolución del Consejo Honorario de Instrucciones de fecha 5 de marzo de 2021, a Fiscalía Adjunta de Corte; Secretaría General; Área Sistema Penal Acusatorio; Unidad de Víctimas y Testigos; Unidad Especializada en Litigación Estratégica; Centro de Formación; y a los Departamentos de Cooperación Internacional y Comunicación de la Fiscalía General de la Nación.

3º) COMUNICAR a la Asamblea General, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

4º) NOTIFICAR a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

5º) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las comunicaciones y notificaciones dispuestas.
Cumplido, archívese.

Montevideo,

JDA / dc

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-00234-Resolución del Consejo Honorario de Instrucciones.odt	Sí

Actuante:
Antonella Dandraya
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida